



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 - 2016

La Molina, 03 NOV 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta N° 008-2016-MDLM-SG, concerniente al descanso físico vacacional del Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, mediante Carta N° 008-2016-MDLM-SG, el Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones para el día 04 de noviembre en curso, proponiendo que durante su ausencia se encargue su Despacho al Dr. Juan Rafael Juárez Llamoca, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dependiente de la Secretaría General;

Que, a través del Informe N° 695-2016-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General, tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual procede que haga uso de un día de su descanso físico vacacional, siendo éste el 04 de noviembre del 2016; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de un día, siendo éste el 04 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el día 04 de noviembre del 2016, al Dr. Juan Rafael Juárez Llamoca, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

